

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (cambia 360) de la anualidad 2022

PRIMERO. Mediante Decreto de 15 de diciembre de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad (B.O.A.M. n.º 9.532, de 19 de diciembre), se ha resuelto la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos (Cambia 360) de la anualidad 2022, aprobada por Decreto de 8 de junio de 2022.

De acuerdo con las relaciones de beneficiarios recogidas en dicho decreto, se conceden 30 subvenciones, por una cuantía total de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con ocho, según el siguiente reparto por cada ámbito de la convocatoria:

Ámbito	Nº de ayudas concedidas	Importe subvenciones (€)
Ámbito 1.1 «Flotas»	1	1.676,78
Ámbito 1.2 «Acceso público»	15	75.038,40
Ámbito 1.3 «Privado»	14	181.758,90
Ámbito 2 «Comunidades de propietarios»	0	0,00
TOTAL	30	258.474,08

SEGUNDO. La gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora “Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía” (en adelante, AGREMIA), en virtud del Convenio de Colaboración, suscrito con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 30 de junio de 2021, previa designación efectuada por Decreto de 11 de junio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se resuelve el procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de las ayudas del Plan Cambia 360 destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, convocado por Decreto de 12 de mayo de 2021.

El Ayuntamiento de Madrid transfirió a AGREMIA el 22 de diciembre de 2022, la cantidad de 705.000 € destinada al pago de las ayudas a los beneficiarios, y esta entidad debía proceder a la devolución del remanente de dichos fondos, en el plazo de un mes desde su distribución entre los beneficiarios.

AGREMIA, una vez que ha abonado a los beneficiarios las subvenciones otorgadas, por un importe de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con ocho céntimos (258.474,08€) ha procedido a ingresar la cantidad sobrante de cuatrocientos



cuarenta y seis mil quinientos veinte y cinco euros con noventa y dos céntimos (446.525,92€) de acuerdo con lo recogido en la cláusula séptima del Convenio.

TERCERO. En fecha 8 de febrero de 2024 AGREMIA ha presentado ante la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental la cuenta justificativa, en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoquinto de la convocatoria para la selección de la Entidad Colaboradora, y en la cláusula quinta, apartado séptimo del citado Convenio.

Como consta en informe de conformidad de la justificación de las subvenciones de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, de fecha 21 de febrero de 2024, se ha verificado por este Centro Directivo, órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AGREMIA, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, y se considera por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, que la justificación de la Entidad Colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el Convenio y en la Convocatoria.

Asimismo, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, ha presentado con fecha 12 de abril de 2024, propuesta de aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria, para que se eleve al Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad el presente Decreto.

CUARTO. Según lo previsto en la cláusula décimo octava del Decreto de 12 de mayo 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia, así como en la cláusula décima del Convenio de Colaboración, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas será del cuatro por ciento del importe total de las ayudas concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para dicha anualidad y que sean debidamente justificadas.

Según la Resolución de la convocatoria de fecha 15 de diciembre de 2023, las ayudas concedidas ascienden a un importe de 258.474,08 € y las solicitudes denegadas a 275.139,13 €. Por ello, se propone por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, que, se establezca la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora "AGREMIA", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de 10.338,96 €, equivalente al 4% de la cuantía de las ayudas concedidas, que se han de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/17211/789.00 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2024.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de fecha 12 de abril de 2024, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de junio de 2023

Información de Firmantes del Documento



DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos de la anualidad 2022, que asciende a un importe de 258.474,08 €.

SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora "AGREMIA", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, por un importe de 10.338,96 €, que se han de abonar con cargo a la partida presupuestaria G/001/150/17211/78900 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2024.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 17/04/2024 12:38:17

CSV : 1DRZN3ZEHIQBZ6IU

